

CONCERTACIÓN 2026 – 2027**PROGRAMA 2801****PLANES ESPECIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA****1. DESTINATARIOS**

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Apoyar a las entidades locales de especial relevancia turística que precisen promocionar sus recursos y servicios turísticos de una forma ordenada y programada.

La promoción turística podrá ser tanto del municipio en su globalidad como destino turístico, como de productos turísticos específicos, segmentos turísticos, recursos turísticos, incluyéndose en los recursos las fiestas y festivales con potencial de atracción de visitantes.

Para ello los planes especiales de promoción, podrán contemplar entre otros los siguientes objetos no excluyentes entre sí:

- Elaboración del propio Plan de Promoción Turística.
- Material promocional y de difusión (en cualquier soporte).
- Publicidad en medios de comunicación.
- Acciones de promoción.
- Gastos de organización (excluidos los gastos de personal).
- Cualquier otro gasto corriente relacionado con el desarrollo del plan y que sea necesario para su realización.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES**DIFUSIÓN**

El Plan de Promoción Turística deberá recibir difusión suficiente en diferentes medios según el tipo de actividad a realizar. En todo caso se seguirán las siguientes directrices:

- En todas las acciones, actividades, formaciones, planes, documentos y demás material que se derive de la ejecución de este programa deberá aparecer el logo de la Diputación provincial de Granada y del Patronato Provincial de Turismo de Granada y el texto:

“Actividad financiada en el marco de la Concertación Local con la colaboración de la Diputación provincial de Granada y el Patronato Provincial de Turismo de Granada”.

- Publicación de logo del Patronato Provincial de Turismo de Granada y de la Diputación Provincial de Granada en los medios en los que sea factible según el tipo de actuación subvencionada.
- Cuando se trate de cuñas de radio, o bien anuncios televisivos, se hará mención de que en la actividad ha colaborado el Patronato Provincial de Turismo de Granada de la Diputación Provincial de Granada.
- En medios sociales (donde se incluyen redes sociales, así como portales de internet), también será necesario que se muestren de forma visible los logotipos del Patronato y de la Diputación. En el supuesto de redes sociales, aunque sea gasto corriente, no será subvencionable aquella que no pueda mostrar los logotipos del Patronato y de la Diputación.
- Cuando se trate de eventos, ferias, jornadas, etc. se mostrarán los logotipos del Patronato y la Diputación, mediante cartelería o cualquier otro medio –in situ- que deje constancia de esta publicidad. Si para ello se utilizaran roll ups u otro tipo de soportes considerados inventariables, éstos no serían subvencionables.

MATERIAL PROMOCIONAL

El ente local debe respetar los siguientes requisitos a la hora de encargar y editar el material promocional subvencionado:

- a) El material promocional deberá realizarse en concordancia con los criterios de contenido y diseño que se establezcan por el Patronato provincial de turismo y que serán comunicados al ente local, debiendo recibir el visto bueno de este antes de la edición definitiva. La elaboración de la portada y contraportada del cuadríptico o cualquier otro tipo de folleto o material promocional, seguirá fielmente los modelos facilitados.
- b) En todo caso, el material promocional será gratuito.
- c) No se podrán acoger a este programa aquellos proyectos que estén financiados total o parcialmente con alguna iniciativa comunitaria u otro tipo de subvención pública o privada.
- d) Tampoco podrán ser objeto de concertación aquel material ya editado o promocionado por la empresa pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía ni por el Patronato provincial de Turismo de Granada.
- e) Deberán aparecer los logotipos del Patronato Provincial de Turismo de Granada y de la Diputación Provincial de Granada, así como cualquier otro que el Patronato estime necesario.

- f) Para dar publicidad o información de empresas o servicios turísticos, habrán de estar inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía, de la Consejería de Turismo, en su caso.
- g) Los textos habrán de estar libres de errores gramaticales o de traducción, y las imágenes y diseños gráficos habrán de ser de calidad.

EJECUCIÓN

En cuanto a la ejecución del Plan especial de promoción turística el ente local asume los siguientes compromisos:

- No solicitar ni obtener financiación para el mismo proyecto de ninguna otra delegación de esta diputación provincial. En caso de que esta doble financiación sea detectada por la delegación, se denegará la prioridad solicitada o se instará a la renuncia en su caso.
- El ente local ejecutará el Plan especial de promoción turística en los términos en los que se apruebe. En caso de no ejecutarlo ni renunciar el plazo, el ente local asume que no podrá ser beneficiario del mismo programa en la siguiente concertación.

4. SOLICITUD DEL PROGRAMA

Para la petición del programa en la plataforma de concertación, será necesario, además de indicar el año y la prioridad otorgada, completar y adjuntar, el formulario autorrellenable "PROGRAMAS DE TURISMO 2026-2027" que podrá descargarse en la misma plataforma.

5. FINANCIACIÓN

La **aportación económica** del coste del proyecto turístico aprobado será cofinanciada por la Diputación y el ente local con un tanto por ciento por número de habitantes, según la siguiente tabla:

Población	Aportación Diputación	Aportación entidad local
Hasta 1.000 habitantes	80 %	20 %
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	70 %	30 %
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	60 %	40 %
Más de 5.001 habitantes	50 %	50 %

El importe máximo del Plan de promoción turística a financiar por el Patronato será de **18.000 euros**. La subvención que recibirá el ente local será pospagable, realizándose el ingreso de esta previa justificación del gasto realizado.

Dicha financiación solo podrá destinarse a **gastos corrientes**.

Se excluyen los siguientes gastos:

- Gastos de inversión o en material inventariable
- Gastos de personal, dietas, gratificaciones y cualquier otro concepto salarial.
- Gastos de suministro necesarios para el propio funcionamiento del ente local.

6. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa con la puntuación que se indica, los siguientes:

Mayor interés turístico del Plan de promoción presentado	5 puntos
Fiesta declarada de interés turístico por la Junta de Andalucía o en trámite	5 puntos
Poseer oficinas de información turística o en trámite de obtenerlas	5 puntos
Existencia en el municipio de plazas hoteleras o extrahoteleras	5 puntos
Existencia en el municipio de centros de interpretación, museos o similar	5 puntos
Municipio declarado en riesgo de despoblación	5 puntos

7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 95.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: (14) Comercio, Turismo y Pymes.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.

- ✓ Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- ✓ Impacto de género: nulo.
- ✓ Actividad económica: 93.2 Actividades recreativas y de entretenimiento.

Persona responsable del programa:M^a del Mar López Valverde**Tfno.:** 958 247 093 **Email:** lopezvalverdem@turgranada.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 2802

APOYO A LA INFORMACIÓN TURÍSTICA LOCAL

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Este programa tiene los siguientes objetivos, no excluyentes entre sí:

- Suministro de material promocional de carácter provincial o comarcal editado por el Patronato Provincial de Turismo de Granada (limitado a disponibilidad del Patronato en cada momento).
- Diseño, elaboración, maquetación, traducción e impresión de material de información turística.
- Asesoramiento técnico.
- Coordinación del trabajo en red de las oficinas.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

PUBLICIDAD: En todo el material promocional, documentos y demás material que se derive de la ejecución de este programa deberá aparecer el logo de la Diputación provincial de Granada y del Patronato Provincial de Turismo de Granada y el texto:

“Actividad financiada en el marco de la Concertación Local con la colaboración de la Diputación provincial de Granada y el Patronato Provincial de Turismo de Granada”.

INFORMACIÓN TURÍSTICA

Realizar una contabilidad precisa de las demandas de información.

Aportar información sobre las principales características y procedencia de los turistas atendidos al Patronato.

Realizar un servicio de información de ámbito provincial, informando adecuadamente sobre la totalidad de los recursos provinciales.

MATERIAL PROMOCIONAL

El ente local debe respetar los siguientes requisitos a la hora de encargar y editar el material promocional subvencionado:

- a) El material promocional deberá realizarse en concordancia con los criterios de contenido y diseño que se establezcan por el Patronato provincial de turismo y que serán comunicados al ente local, debiendo recibir el visto bueno de este antes de la edición definitiva. La elaboración de la portada y contraportada del cuadríptico o cualquier otro tipo de folleto o material promocional, seguirá fielmente los modelos facilitados.
- b) En todo caso, el material promocional será gratuito.
- c) No se podrán acoger a este programa aquellos proyectos que estén financiados total o parcialmente con alguna iniciativa comunitaria u otro tipo de subvención pública o privada.
- d) Tampoco podrán ser objeto de concertación aquel material ya editado o promocionado por la empresa pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía ni por el Patronato provincial de Turismo de Granada.
- e) Deberán aparecer los logotipos del Patronato Provincial de Turismo de Granada y de la Diputación Provincial de Granada, así como cualquier otro que el Patronato estime necesario.
- f) Para dar publicidad o información de empresas o servicios turísticos, habrán de estar inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía, de la Consejería de Turismo, en su caso.
- g) Los textos habrán de estar libres de errores gramaticales o de traducción, y las imágenes y diseños gráficos habrán de ser de calidad.

EJECUCIÓN

En cuanto a la ejecución del programa de apoyo a la información turística local, la entidad asume los siguientes compromisos:

- El ente local ejecutará el programa de apoyo a la información turística local en los términos en los que se apruebe. En caso de no ejecutarlo ni renunciar el plazo, el ente local asume que no podrá ser beneficiario del mismo programa en la siguiente concertación.
- En caso de que el ente local opte por el suministro de material promocional de carácter provincial o comarcal editado por el patronato, deberá solicitarlo a la responsable del programa a través de un correo electrónico, siendo los gastos de transporte por cuenta del primero.

4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Para la petición del programa en la plataforma de concertación, será necesario, además de indicar el año y la prioridad otorgada, completar y adjuntar, el formulario autorrellenable "PROGRAMAS DE TURISMO 2026-2027" que podrá descargarse en la misma plataforma.

5. FINANCIACIÓN

La **aportación económica** del coste del material promocional aprobado será cofinanciada por la Diputación y el ente local con un tanto por ciento por número de habitantes, según la siguiente tabla:

Población	Aportación Diputación	Aportación entidad local
Hasta 1.000 habitantes	80 %	20 %
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	70 %	30 %
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	60 %	40 %
Más de 5.001 habitantes	50 %	50 %

El coste total máximo para financiar por el Patronato será de **4.000 euros** para mancomunidades y consorcios y de **3.000 euros** para ayuntamientos y entidades locales autónomas.

El pago de la cantidad financiada por el Patronato se realizará previa justificación de la totalidad del gasto por parte de la entidad local.

En el supuesto de que la entidad local no justifique o no renuncie en plazo, no podrá ser beneficiario del programa en la siguiente anualidad.

Dicha financiación solo podrá destinarse a **gastos corrientes**.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa con la puntuación que se indica, los siguientes:

Fiesta declarada de interés turístico por la Junta de Andalucía o en trámite	5 puntos
Poseer oficinas de información turística o en trámite de obtenerlas	5 puntos
Existencia en el municipio de centros de interpretación, museos o similar	5 puntos

Fiesta declarada de interés turístico por la Junta de Andalucía o en trámite	5 puntos
Municipio declarado en riesgo de despoblación	5 puntos

7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 50.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: (14) Comercio, Turismo y Pymes.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- ✓ Impacto de género: nulo.
- ✓ Actividad económica: 93.2 Actividades recreativas y de entretenimiento.

Persona responsable del programa:

M^a del Mar López Valverde **Tfno.:** 958 247 093 **Email:** lopezvalverdem@turgranada.es



CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 2803

ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS MUNICIPIOS

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Proporcionar asistencia técnica y orientación a los municipios sobre cualquier iniciativa o proyecto de carácter turístico, de iniciativa pública o privada que deseen llevar a cabo, o que esté previsto desarrollarse en el municipio.

El desarrollo de la asistencia técnica se realizará a través de visitas de inspección a instalaciones turísticas, a petición de los interesados a través de su ayuntamiento y la emisión de informes.

Este servicio tiene carácter consultivo, no vinculante para el solicitante del mismo.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Suministrar toda aquella información que se les requiera para la adecuada asistencia, así como prestar los medios necesarios que requieran los técnicos para el desempeño del trabajo.

4. SOLICITUD DEL PROGRAMA

Para la petición del programa en la plataforma de concertación, será necesario, además de indicar el año y la prioridad otorgada, completar y adjuntar, el formulario autorrellenable "PROGRAMAS DE TURISMO 2026-2027" que podrá descargarse en la misma plataforma.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** según los honorarios de un consultor o asesor se determina en la siguiente tabla:

Coste hora	60 euros
Coste día	360 euros
Coste mes	6.500 euros



En cualquier caso, este gasto se asumirá por el Patronato Provincial de Turismo de Granada y la ejecución de esta actuación será gratuita para la entidad local que la solicite.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, con la puntuación contenida en la tabla, los siguientes:

Municipios declarados en riesgo de despoblación	5 puntos
Menor número de habitantes	5 puntos
Poseer oficinas de información turística o en trámite de obtenerlas	5 puntos
Existencia de un proyecto turístico	5 puntos

Persona responsable del programa:

M^a del Mar López Valverde **Tfno.:** 958 247 093 **Email:** lopezvalverdem@turgranada.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027**PROGRAMA 2804****DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO****1. DESTINATARIOS**

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada.

2. OBJETO

Este programa tiene como finalidad servir de instrumento técnico para los municipios que cuenten con los requisitos que exige la Junta de Andalucía en su Decreto 72/2017 de 13 de junio de Municipio Turístico de Andalucía y quieran optar a esa declaración.

3. DESCRIPCIÓN

Redacción y elaboración de algunos de los documentos necesarios para la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía conforme Decreto 72/2017, de 13 de junio.

3.1. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA POBLACIÓN TURÍSTICA ASISTIDA. Esta acreditación podrá realizarse:

- a) En el caso de visitas turísticas, mediante certificado expedido por la persona titular o gestora del recurso más visitado del municipio, de acuerdo con un sistema de conteo que deberá dejar constancia fehaciente de dichas visitas. Por tanto, si existiera un sistema de conteo ya establecido, se dirá cuál es, así como el número de visitas en el último año natural, que habrá de ser superior al menos cinco veces al de la población de derecho según la última cifra oficial del padrón municipal, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

Si no existiera un sistema de conteo, se establecerá uno conforme el artículo 2 a), apartado primero del Decreto mencionado, debiéndose acreditar conforme al artículo 5 c) apartado primero del mismo.

- b) En el caso de pernoctaciones, mediante declaración suscrita del titular de la alcaldía u órgano competente, donde se manifieste el número de pernoctaciones registradas en los establecimientos de alojamiento turístico del municipio.

La exigencia legal es que el municipio habrá de tener, de acuerdo con los últimos datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al 10% de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese

porcentaje al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30).

Por tanto, habrá de hacerse también el documento técnico que acredite el número de pernoctaciones y cómo se ha realizado el cálculo.

3.2. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO

- Descripción de los recursos turísticos del municipio.
- Análisis de la oferta (alojamiento, restauración, intermediación, información, servicios turísticos y servicios relacionados con el turismo).

3.3. DOCUMENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA

- a) Diagnóstico de la actividad turística del municipio en el que se detallen:
 - o Estrategias en las que se integra el municipio (municipales, comarcales, provinciales o autonómicas).
 - o Necesidades y problemas del sector.
 - o Análisis de la demanda: visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.
 - o Análisis de la presencia real y potencial del municipio en los recursos de la web 2.0- (modelo de internet donde prima la interacción de los propios usuarios).
- b) Objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.
- c) Descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.
- d) Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.
- e) DAFO (documento explicativo de: Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades).

3.4. MEMORIA EXPLICATIVA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS PÚBLICOS CON INCIDENCIA TURÍSTICA que, en el ámbito de sus competencias, tengan dificultad de implantación o de desarrollo, así como las razones que lo motivan. Asimismo, se deberá motivar las instalaciones y servicios de competencia autonómica que sería necesario reforzar en



los periodos de mayor afluencia turística para satisfacer las necesidades de atención tanto de la comunidad vecinal como de la población turística asistida.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

PUBLICIDAD

En todas las acciones, actividades, formaciones, planes, documentos y demás material que se derive de la ejecución de este programa deberá aparecer el logo de la Diputación provincial de Granada y del Patronato Provincial de Turismo de Granada y el texto:

“Actividad financiada en el marco de la Concertación Local con la colaboración de la Diputación provincial de Granada y el Patronato Provincial de Turismo de Granada”.

EJECUCIÓN DEL DIAGNÓSTICO

La entidad local ha de designar un interlocutor que apoyará a los técnicos de la empresa para recabar información.

Suministrar toda aquella información que se les requiera para la adecuada asistencia, así como prestar todo el apoyo necesario, técnico y logístico que soliciten los técnicos para el desempeño del trabajo.

5. SOLICITUD DEL PROGRAMA

Para la petición del programa en la plataforma de concertación, será necesario, además de indicar el año y la prioridad otorgada, completar y adjuntar, el formulario autorrellenable “PROGRAMAS DE TURISMO 2026-2027” que podrá descargarse en la misma plataforma.

6. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** según los honorarios de un consultor o asesor se determina en la siguiente tabla:

Población	Aportación Diputación
Hasta 5.000 habitantes	6.000,00 euros
Entre 5.001 y 50.000 habitantes	10.000,00 euros
Más de 50.00 habitantes	12.000,00 euros

En casos singulares podrá realizarse una valoración específica.



En cualquier caso, este gasto se asumirá por el Patronato Provincial de Turismo de Granada y la ejecución de esta actuación será gratuita para la entidad local que la solicite.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa con la puntuación que se indica, los siguientes:

Municipios declarados en riesgo de despoblación	5 puntos
Titularidad de una oficina de información turística	5 puntos
Recursos declarados de interés turístico o cultural por la Junta de Andalucía y que sean visitables.	5 puntos
Plan de calidad	5 puntos
Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía	5 puntos

Persona responsable del programa:

M^a del Mar López Valverde **Tfno.:** 958 247 093 **Email:** lopezvalverdem@turgranada.es



CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 2805

CESIÓN DE IMÁGENES DEL ARCHIVO FOTOGRÁFICO DEL PATRONATO

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. OBJETO

Dotar de fotografías de calidad a las entidades locales para su utilización en cualquier tipo de soporte promocional e informativo, poniendo para ello a disposición de las entidades locales el extenso archivo fotográfico del Patronato.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

La cesión de las imágenes es gratuita, y por tanto está prohibida la comercialización, con las mismas.

La entidad local que solicite las imágenes será responsable de su uso. Así mismo habrá de indicar que la imagen es propiedad del Patronato Provincial de Turismo de Granada.

La entidad local habrá de indicar dónde van a ser publicadas las imágenes y el fin de su utilización.

El Patronato cederá las imágenes según disponibilidad.

Previamente a la cesión de las imágenes la entidad local remitirá una declaración responsable del representante de la misma, indicando los extremos anteriores.

4. SOLICITUD DEL PROGRAMA

Para la petición del programa en la plataforma de concertación, será necesario, además de indicar el año y la prioridad otorgada, completar y adjuntar, el formulario autorrellenable "PROGRAMAS DE TURISMO 2026-2027" que podrá descargarse en la misma plataforma.

5. FINANCIACIÓN

El valor medio de la **asistencia técnica** según la cantidad de imágenes se determina en la siguiente tabla:

Hasta 5 imágenes	325 euros
Hasta 10 imágenes	650 euros
Hasta 20 imágenes	1.300 euros
Hasta 40 imágenes	2.600 euros

No obstante, en casos singulares se realizará una valoración específica.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa con la puntuación que se indica, los siguientes:

Municipios declarados en riesgo de despoblación	5 puntos
Menor población	5 puntos

Persona responsable del programa:

M^a del Mar López Valverde **Tfno.:** 958 247 093 **Email:** lopezvalverdem@turgranada.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027**PROGRAMA 2806****SICTED PARA LAS ENTIDADES LOCALES****1. DESTINATARIOS**

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La Diputación asistirá a las entidades locales en el proceso de adhesión de los destinos turísticos, ya sean municipios o mancomunidades, así como de sus servicios turísticos, al Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos (SICTED).

Igualmente tendrán cabida los destinos turísticos ya acreditados por el SICTED y que deseen ampliar el número de servicios y/o empresas turísticas.

El SICTED es un proyecto de mejora de la calidad de los destinos turísticos promovido por la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR) con el apoyo de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que trabaja con servicios turísticos de hasta 36 oficios diferentes, con el objetivo último de mejorar la experiencia y satisfacción del turista.

Este sistema de calidad cuenta con una con una doble vertiente: el destino y los servicios turísticos del citado destino. Es una metodología que proporciona un sistema integral y permanente de gestión de la calidad persiguiendo un nivel homogéneo en los servicios ofrecidos al turista dentro de un mismo destino.

Entre otras herramientas, cuenta con 36 manuales de buenas prácticas, uno por cada oficio. Ofrece a los entes locales adheridos un plan de formación, visitas de asistencia técnica por parte de asesores homologados, talleres colectivos, grupos de trabajo que desarrollan propuestas de mejora para el destino y evaluaciones que contrastan la adecuación del servicio turístico a los estándares de calidad.

Todo ello culmina en la obtención del distintivo **Compromiso de Calidad Turística**. Éste se otorga a los destinos/servicios turísticos que han acreditado el cumplimiento de los requisitos fijados y es un reconocimiento al esfuerzo y compromiso con la calidad y la mejora continua, a la vez que distingue al servicio turístico frente a la competencia. El distintivo tiene validez bienal, aunque está condicionado a una evaluación anual de seguimiento.

El programa se desarrolla a través de dos líneas:

- Trabajos de consultoría y asesoría que se llevarán a cabo por empresas especializadas cuya contratación se realizará por el ente local.
- Material de difusión con ocasión del proceso de adhesión.

Si el Patronato estimase en la propuesta del proyecto que algunos de los conceptos no son gastos corrientes o no están relacionados con un proyecto de adhesión al SICTED, o bien no son aceptados por el programa, podrá minorarlos del presupuesto presentado.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

PUBLICIDAD

En todas las acciones, actividades, formaciones, planes, documentos y demás material que se derive de la ejecución de este programa deberá aparecer el logo de la Diputación provincial de Granada y del Patronato Provincial de Turismo de Granada y el texto:

“Actividad financiada en el marco de la Concertación Local con la colaboración de la Diputación provincial de Granada y el Patronato Provincial de Turismo de Granada”.

En todo el material de difusión generado con ocasión del proceso de adhesión deberá aparecer el logotipo del Patronato de Turismo y de la Diputación de Granada.

EJECUCIÓN

Es imprescindible para el desarrollo del programa contar con un técnico o gestor de destino turístico contratado o nombrado por la propia entidad local acreditado por el SICTED.

Aquellos destinos que deseen ampliar el **número de servicios y/o empresas turísticas** deben contar con el distintivo de Compromiso de Calidad Turística del SICTED.

El Patronato será informado durante el proceso de adhesión de todos los avances y trabajos que se estén desarrollando, asimismo un técnico del Patronato asistirá a las reuniones de la mesa de calidad del destino que se celebren con ocasión del SICTED.

4. LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Para la petición del programa en la plataforma de concertación, será necesario, además de indicar el año y la prioridad otorgada, completar y adjuntar, el formulario autorrellenable “PROGRAMAS DE TURISMO 2026-2027” que podrá descargarse en la misma plataforma.

5. FINANCIACIÓN

La Diputación realizará una **aportación económica** del 80 % del presupuesto aceptado, financiando el ente local el 20 % restante.

El presupuesto máximo aceptado por el Patronato para la adhesión del destino y sus servicios o empresas turísticas será de **6.000,00 euros**.

La subvención que recibirá el ente local será pospagable, realizándose el ingreso de esta previa justificación del gasto realizado.

Dicha financiación solo podrá destinarse a **gastos corrientes**.

Se excluyen los siguientes gastos:

- Gastos de inversión o en material inventariable
- Gastos de personal, dietas, gratificaciones y cualquier otro concepto salarial.
- Gastos de suministro necesarios para el propio funcionamiento del ente local.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa con la puntuación que se indica, los siguientes:

Técnico acreditado en Sicted	5 puntos
Poseer oficinas de información turística	5 puntos
Existencia en el municipio de plazas hoteleras o extrahoteleras	5 puntos
Existencia en el municipio de centros de interpretación, museos o recursos turísticos	5 puntos
Municipios declarados en riesgo de despoblación	5 puntos

7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 50.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: (14) Comercio, Turismo y Pymes.



- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- ✓ Impacto de género: nulo.
- ✓ Actividad económica: 93.2 Actividades recreativas y de entretenimiento.

Persona responsable del programa:

M^a del Mar López Valverde **Tfno.:**958 247 093 **Email:** lopezvalverdem@turgranada.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027**PROGRAMA 2807****APOYO A LA DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN TURÍSTICA****1. DESTINATARIOS**

Entidades locales de la provincia de Granada que cuenten con una oficina de información turística abierta al público, debidamente inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía, o bien en trámite.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

En el año 2019 se inició la puesta en marcha de la iniciativa “TurInGranada: Turismo Inteligente en Granada” a través de un convenio entre la Diputación de Granada y Red.es dentro del Plan Nacional de Territorios Inteligentes; en la misma se priorizan las actuaciones destinadas a la transformación de los destinos turísticos españoles en Destinos Turísticos Inteligentes, de modo que, el uso de la tecnología sirva para redefinir la organización y los procesos por los que se prestan servicios a las dos comunidades de ciudadanos: residentes y turistas.

Dentro de las actuaciones contempladas en el proyecto se incluye la creación de un mapa interactivo de la provincia de Granada, sobre el cual se destacarán los principales recursos turísticos geolocalizados y toda la información que se mantiene actualizada en la web del Patronato de Turismo.

Sobre ese mapa interactivo se podrá, entre otras cosas:

- Crear un cuaderno de viaje.
- Filtrar por tipo, los recursos turísticos que aparecen en el mapa o bien ver todos.
- Cada tipo podrá presentar una tipología propia de segundo nivel, por ejemplo: restaurantes, cafeterías, etc. en el caso de restauración y hoteles, albergues, campings, etc. en el caso de alojamientos.
- Seleccionar recursos turísticos y consultar la información detallada de los mismos. Así mismo podrán añadir al cuaderno de viaje de cada usuario.

El mapa interactivo ofrecerá la posibilidad de enviar la información contenida en el cuaderno de viaje a una dirección de correo electrónico, dispositivo móvil o impresora.

Por otro lado, al amparo de este proyecto se está generando una gran cantidad de contenidos de realidad virtual, realidad aumentada y de fotografías y videos 360°. Para el correcto acceso y disfrute de este material se precisa el uso de gafas de realidad virtual.

Así, este programa tiene los siguientes objetivos, no excluyentes entre sí:

- Suministro de equipos necesarios, tabletas e impresoras, que permitan a los informadores turísticos acceso a esta herramienta y además la obtención de datos estadísticos de los visitantes al municipio para acciones posteriores.
- Asesoramiento técnico relacionado con el equipamiento digital.
- Coordinación del trabajo en red de las oficinas.

3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Para la petición del programa en la plataforma de concertación, será necesario, además de indicar el año y la prioridad otorgada, completar y adjuntar, el formulario autorrellenable "PROGRAMAS DE TURISMO 2026-2027" que podrá descargarse en la misma plataforma.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Las entidades locales asumen los siguientes compromisos:

- Realizar una contabilidad precisa de las demandas de información y aportar al Patronato Provincial de Turismo características y procedencia de los turistas atendidos a través del software instalado en los dispositivos.
- Realizar un servicio de información de ámbito provincial, informando adecuadamente sobre la totalidad de los recursos provinciales.
- Asumir los posibles gastos que pudiesen generarse en la entrega de los dispositivos digitales.
- Realizar la formación técnica que le ofrezca el Patronato para el conocimiento y gestión del material tecnológico suministrado.

5. FINANCIACIÓN

El valor medio de la **asistencia técnico – económica sin transferencia de fondos**, según el dispositivo de que se trate se determina en la siguiente tabla:

DISPOSITIVO	ATE Euros
Tableta de 12" con lápiz óptico	550,00
Impresora multifunción	1.500,00
Gafas realidad virtual autónomas	365,00

En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será gratuita para la entidad local que la solicite, salvo lo determinado sobre los gastos de transporte de los dispositivos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa con la puntuación que se indica, los siguientes:

Titularidad de una oficina de información turística	5 puntos
Existencia de centro de atracción de visitantes o bien oficina de información turística en trámite de inscripción en el RTA	5 puntos
Mayor número de consultas atendidas en el año anterior	5 puntos
Titularidad de puntos de información adicionales	5 puntos
Municipio declarado en riesgo de despoblación	5 puntos

7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 55.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: (14) Comercio, Turismo y Pymes.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.

- ✓ Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- ✓ Impacto de género: nulo.
- ✓ Actividad económica: 93.2 Actividades recreativas y de entretenimiento.

Persona responsable del programa:

M^a del Mar López Valverde **Tfno:** 958 247 093 **Email:** lopezvalverdem@turgranada.es